

Bogotá D.C, 02 de Marzo de 2020
CAS – EO – CC – 1047162
DP621804

Señores
JUZGADO 22 DE FAMILIA
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO
CRA 7 # 12C 23 PISO 7
BOGOTA

20
JUZGADO 22 DE FAMILIA


21 MAR
A.D

07121 3MAR*20 PM 2:11

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: No. 0179
Radicado: No. 110013110022 201901190 00

Respetado (a) Señor (a):

En relación al oficio de la referencia proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, nos permitimos informarle que DataCrédito Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su solicitud, con fundamento en los soportes allegados a la misma y en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 (Código general del proceso), procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular **GOMEZ LOZANO RAMIERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **2264830** con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso en particular la leyenda se registró el día 02 de Marzo de 2020. De igual modo, agradecemos informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a que se ha hecho referencia

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Habeas Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes, se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la que se ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las historias de crédito de los titulares.

Quedamos atentos a la remisión de dicho documento y a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación
Atentamente,



Gobierno de Operaciones

LCM

AL DESPACHO
22 OCT 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

LCM

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 NOV 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01190-00

MEDIDAS CAUTELARES

En virtud de lo manifestado por el Gobierno de Operaciones de crédito experian en el oficio que antecede, por secretaría envíese a la entidad mencionada, vía correo institucional, copia del auto de fecha 28 de enero de 2020 (fl. 2).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 97 de fecha 27 NOV 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA Secretario